



Municipalidad de Balcarce
Concejo Deliberante

TESTIMONIO:

VISTO:

La Ley Provincial N° 14.735, y

CONSIDERANDO:

Que dicha Ley establece la creación del Boleto Especial Educativo en el territorio de la Provincia de Buenos Aires.

Que el Decreto Reglamentario de la Ley N° 14.735 establece como prioridad de aplicación al Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, a través de la Subsecretaría de Transporte.

Que el Anexo I del Decreto Reglamentario establece que serán beneficiarios de este boleto aquellos estudiantes terciarios y universitarios que vivan a una distancia mayor a los 2.000 metros.

Que dicha sede se encuentra ubicada junto a la Estación Experimental del INTA Balcarce, aproximadamente a unos 20 kilómetros de nuestro ejido urbano.

Que allí cursan sus estudios más de mil quinientos alumnos, además de desarrollar sus tareas profesores, ayudantes y personal no docente.

Que para Balcarce es de fundamental importancia, tanto en materia educativa como social, económica y cultural, contar con dicha facultad.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Balcarce, en uso de sus atribuciones, sanciona la siguiente:

COMUNICACIÓN N° 120/17

ARTÍCULO 1.- Solicítase al Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la
----- Provincia de Buenos Aires, analice la posibilidad de incorporar a la
Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Mar del Plata el boleto
Especial Educativo creado por la Ley N° 14.735.-----

ARTÍCULO 2.- Remítase copia de la presente al Subsecretario de Transporte de la
----- Provincia y al Señor Rector de la Universidad Nacional de Mar del
Plata.-----



Municipalidad de Balcarce
Concejo Deliberante

ARTÍCULO 3.- Cúmplase, comuníquese, regístrese, publíquese.-----

DADA en la Sala de Sesiones de Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria, a los veintiocho días del mes de setiembre de dos mil diecisiete. FIRMADO: Gustavo A. Bianchini – PRESIDENTE – Juan José Troya – SECRETARIO.-----